

RESOLUCIÓN No. 189 - 33 de 2015

(15 SEP 2015)

"Por medio de la cual se conforma el Comité de Evaluación de Contratación de TELEISLAS."

LA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo décimo cuarto del Acuerdo 002 del 10 de Octubre de 2013, facultada y autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015 expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas- TELEISLAS, y

CONSIDERANDO:

Que la conformación del Comité Evaluador de propuestas es una de las expresiones del principio de transparencia y del deber de selección objetiva, derivados del principio de la igualdad previsto en la Constitución Política. En tal virtud y en tal sentido, se desprenden importantes obligaciones de los servidores a quienes se les encomienda tal función, sin que sea posible que se liberen de tales responsabilidades.

Que los comités de evaluación de propuestas cumplen una función vital en la tramitación del concurso público; de él se deriva la transparencia y la selección objetiva del contratista e igualmente se preservan los derechos de terceros interesados en el proceso y que no resulten favorecidos con la adjudicación, pues a ellos se les deben dar las razones objetivas.

Que los servidores públicos, conforme al artículo 121 de la Constitución Política, tienen el deber de hacer aquello que les está ordenado por el ordenamiento jurídico, el cual juran cumplir, al tenor del artículo 122 ibídem, razón por la cual, siguiendo los mandatos del artículo 6 ibídem, son responsables por incumplir la Constitución y la ley, así como por omisión o por extralimitación en el ejercicio de sus funciones, y que precisamente los evaluadores de propuestas, cumplen una función pública.

Que en uso de sus facultades legales el día 11 de Agosto de 2015 fue aprobado por la Junta Administradora de la Sociedad de Televisión de las Islas, TELEISLAS Ltda., el Acuerdo 006 de 2015, *Por el cual se reforma el Acuerdo 008 de 2007 – Manual de Contratación.*

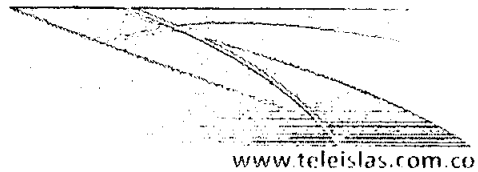
Que de conformidad con el artículo 30 del Acuerdo 006 de 2015, *Para la evaluación de propuestas, el jefe de la empresa o su delegado designará un COMITÉ EVALUADOR, conformado por los servidores y contratistas que estime conveniente quienes deberán realizar esta labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los Términos de Referencia.*

EL COMITÉ EVALUADOR que estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al Jefe de la empresa el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual el Jefe de la empresa o su delegado no acoja la recomendación efectuada por el COMITÉ EVALUADOR, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



En mérito de lo anterior,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: crease el Comité Evaluador permanente encargado de los procesos de evaluación técnica, financiera y jurídica de las propuestas presentadas dentro de los trámites de selección de concursos públicos y ofertas por invitación.

ARTÍCULO SEGUNDO: de conformidad con el artículo 30 del Acuerdo 006 de 2015 para la evaluación de propuestas, el Gerente de TELEISLAS designará el Comité Evaluador, conformado por los servidores y contratistas que estime conveniente quienes deberán realizar esta labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los Términos de Referencia.

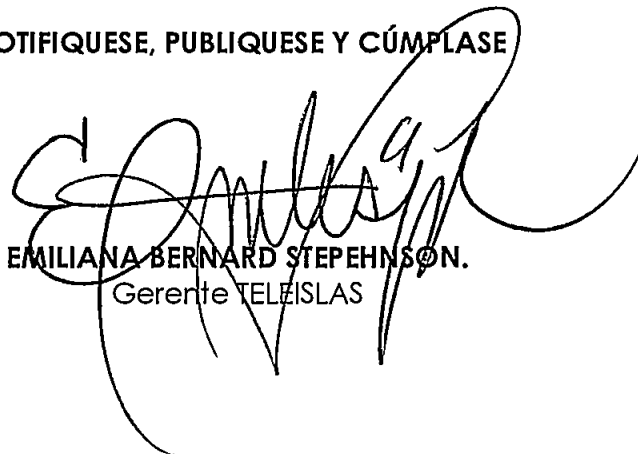
ARTICULO TERCERO: podrán formar parte de los comités en calidad de invitado todos aquellos servidores públicos o particulares que por su conocimiento técnico, económico, jurídico o científico puedan aportar su colaboración en la formación de conceptos que deban ser emitidos.

ARTÍCULO CUARTO: désígnese al Asesor de Planeación como secretario técnico del Comité Evaluador.

ARTÍCULO QUINTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 004 de 16 de Enero de 2014.

Dada en San Andrés Isla, el QUINCE (15) de Septiembre de 2015.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



EMILIANA BERNARD STEPEHNSON.
Gerente TELEISLAS

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.